



CÓDIGO ÉTICO

ESTADO DE REVISIÓN		
REVISIÓN	CONTROL DE CAMBIOS	FECHA
00	Creación del documento	31.05.2023

REALIZADO POR	REVISADO Y APROBADO POR
Responsable del sistema D. Pedro Joaquín González Stetzelberg	Dirección D. Pedro Joaquín González Stetzelberg

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Objeto y Aplicación.....	3
2.	PRINCIPIOS DE AEROSM 4.0, S.L.	3
3.	NORMAS DE CONDUCTAS DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS.....	6

1. INTRODUCCIÓN

AEROSM 4.0, S.L., es una organización comprometida con la responsabilidad social corporativa y con los principios de transparencia y buen hacer que deben presidir la actuación del sector aeronáutico.

AEROSM 4.0, S.L. tiene como objetivo seguir desarrollando su actividad, con la misma calidad y mejora continua con que viene actuando desde su constitución y, al mismo tiempo, convertirse en un referente de actuación ética y responsable.

El presente Código Ético establece, por tanto, un conjunto de principios de conducta y unas pautas de actuación dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los trabajadores de AEROSM 4.0, S.L. en el desarrollo de su actividad, así como de todas aquellas personas vinculadas a esta empresa de manera directa e indirecta, y todo ello sobre la base del rechazo absoluto a toda conducta o comportamiento que no sea éticamente responsable, o que infrinja la normativa vigente.

El Código se basa en las directrices establecidas en disposiciones normativas que refuerzan el cumplimiento de los principios éticos básicos y fundamentales, la responsabilidad y diligencia debida, el rigor y la calidad, así como la transparencia empresarial.

Todo el personal y miembros de la Dirección de AEROSM 4.0, S.L. deben observar y cumplir, en sus respectivos ámbitos de actuación, competencia y responsabilidad, lo previsto en este Código Ético.

1.1 Objeto y Aplicación

El presente Código Ético tiene por objeto plasmar el compromiso de AEROSM 4.0, S.L. con los principios de la ética empresarial, la transparencia y el buen hacer en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L. en el desarrollo de su actividad.

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a todos los profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L., en el desempeño de sus funciones, con independencia de su nivel jerárquico, vinculación contractual, y de su ubicación geográfica o funcional.

Aquellos profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L. que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los profesionales/personas trabajadoras directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético.

2. PRINCIPIOS DE AEROSM 4.0, S.L.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

AEROSM 4.0, S.L. y sus profesionales, en su relación con los demás, evitarán toda discriminación sobre la base de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, garantizándose la igualdad en el trato.

En el ejercicio de su actividad y funciones, se deberá observar la máxima corrección entre sí y frente a terceros.

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

El procedimiento de selección y contratación de personal se ajustará a los principios de concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación.

AEROSM 4.0, S.L., en la selección de su personal, tendrá en cuenta únicamente los datos académicos, personales y profesionales/personas trabajadoras en relación con sus necesidades empresariales, sin perder en ningún momento la objetividad en la elección.

DERECHO A LA INTIMIDAD

AEROSM 4.0, S.L. respetará el derecho a la intimidad de su personal, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, no divulgando datos individuales, salvo consentimiento de los interesados, o en aquellos casos en los que lo exija el cumplimiento de una obligación legal, o el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

AEROSM 4.0, S.L. respetará, en el marco de la legalidad vigente, las comunicaciones personales de sus profesionales/personas trabajadoras a través de Internet y demás medios de comunicación.

AEROSM 4.0, S.L. cumplirá los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que le remitan el personal y profesionales/personas trabajadoras vinculados a la empresa.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

AEROSM 4.0, S.L. respetará la vida personal y familiar de sus profesionales/personas trabajadoras y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre esta y sus responsabilidades laborales.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AEROSM 4.0, S.L. asume el compromiso de disponer en todo momento de políticas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas necesarias y preventivas para disminuir la accidentalidad y enfermedad laboral.

Todo el personal observará con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

AEROSM 4.0, S.L. promoverá la aplicación, por parte de aquellos terceros con los que opere, de sus normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

FORMACIÓN Y CAPACIDADES

AEROSM 4.0, S.L. promoverá la formación de sus profesionales. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos de AEROSM 4.0, S.L..

Las actividades se realizarán únicamente por personas competentes en el área concreta en el que se desenvuelvan, con la educación, formación, experiencia y habilidades requeridas en cada caso.

El personal de AEROSM 4.0, S.L. desarrollará y actualizará permanentemente sus capacidades y competencias en las disciplinas que aplican en su profesión, en el marco de la normativa que les sea de aplicación.

ESTANDARES DE CALIDAD

AEROSM 4.0, S.L. impulsará la aplicación de los más altos estándares de calidad y eficacia en la realización del trabajo, fomentando las actuaciones responsables, respetuosas y de colaboración activa, a la vez que incentivará la actualización permanente de los conocimientos profesionales/personas trabajadoras a través de sus planes de formación.

La consecución exitosa de los objetivos de AEROSM 4.0, S.L. será un compromiso permanente de todos, promoviendo paralelamente la utilización eficiente de los recursos disponibles, evitando su utilización para otros fines y responsabilizándose de mantenerlos en buen estado.

PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTA A DISPOSICIÓN POR AEROSM

Se asume como pauta de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

El personal y directivos deberán proteger y hacer buen uso de los recursos de la empresa y utilizarlos de forma responsable, debiendo protegerlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de AEROSM 4.0, S.L.

Los bienes de AEROSM 4.0, S.L. deberán ser usados para el desempeño de las funciones de los profesionales/personas trabajadoras y directivos, y no podrán ser utilizados en beneficio propio o de terceros ajenos.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los directivos y profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L. están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual e industrial de la organización y la de sus representados, cumpliendo escrupulosamente para ello las normas que rigen esta materia con el objeto de evitar infringir los derechos o causar daños a AEROSM 4.0, S.L. o a terceros.

Los directivos y profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L. no reproducirán, plagiarán, distribuirán, o transformarán públicamente cualquier tipo de producto/servicio sin la autorización de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Los directivos y profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L., no podrán descargarse ni ejecutar software ni contenidos protegidos por derechos de autor con la finalidad de utilizarlo y/o distribuirlo posteriormente por los recursos informáticos y de red de AEROSM 4.0, S.L., sin la correspondiente licencia de uso y/o distribución de dicho material. Ante este tipo de necesidades, el usuario se dirigirá a su Responsable directo con el fin de realizar la oportuna solicitud.

Los usuarios respetarán y darán cumplimiento a las disposiciones legales de derechos de autor, marcas registradas y derechos de propiedad intelectual de cualquier información visualizada u obtenida mediante Internet haciendo uso de los recursos informáticos o de red de AEROSM 4.0, S.L.

AEROSM 4.0, S.L. se compromete a no utilizar u ofrecer la utilización de un procedimiento objeto de una patente de la que no tenga los derechos de explotación, ni a poseer, ofrecer, utilizar o introducir cualquier producto obtenido directamente por un procedimiento patentado, sobre el que igualmente no tenga los derechos de explotación.

Asimismo, AEROSM 4.0, S.L. se compromete a no reproducir, imitar, modificar o cualquier otra forma de usurpación de un signo distintivo idéntico o confundible con otros de productos similares, sobre los que no tenga los derechos de explotación.

3. NORMAS DE CONDUCTAS DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

En el ejercicio de sus funciones, la conducta de los profesionales/personas trabajadoras y directivos de AEROSM 4.0, S.L. respetará en todo momento la normativa vigente y garantizará el cumplimiento de la legislación en las decisiones que se adopten.

IMAGEN CORPORATIVA

Todos los profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L. deben poner máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa y deberán vigilar el uso correcto de la misma por parte de las empresas contratistas y colaboradoras. Asimismo, la totalidad de la plantilla ha de ser cuidadosa en sus intervenciones públicas, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación y participar en eventos que puedan tener una difusión pública, recordando que actúan en nombre de la AEROSM.

DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL INTEGRAL

La conducta de los profesionales/personas trabajadoras y directivos de AEROSM 4.0, S.L. deberá ser profesionalmente íntegra, actuando de manera responsable, productiva, eficiente, leal y honrada, todo ello de conformidad con los intereses de la empresa y los términos del presente Código.

IMPARCIALIDAD E INDEPENDIENCIA

El personal de AEROSM 4.0, S.L. ejercerá sus funciones libres de interferencias y rechazarán con firmeza cualquier tipo de influencia política, social, económica o de cualquier otra índole externa a AEROSM 4.0, S.L., que pudiera alterar la independencia, imparcialidad y objetividad profesional.

Las actuaciones del personal de AEROSM 4.0, S.L. deberán regirse por criterios profesionales, de forma que se obvien en todo momento las consideraciones personales. Los intereses personales o familiares no deberán comprometer el desempeño de sus funciones, de forma que se pueda garantizar un desarrollo imparcial, independiente y objetivo de los deberes designados.

Toda persona que intervenga, directa o indirectamente en actuaciones materiales propias de la inspección aeronáutica de carácter técnico o especializado no participará, directamente o como representante autorizado, en el diseño, fabricación, comercialización, operación o mantenimiento de los componentes o sistemas inspeccionados.

En ningún caso, AEROSM 4.0, S.L. ni el personal a su cargo, podrán ejecutar o intervenir directa o indirectamente en las actuaciones materiales de inspección de carácter técnico o especializado, que se realicen sobre los servicios o instalaciones de AEROSM 4.0, S.L. dedicados a actividades propias del sector aeronáutico, ni sobre los servicios o instalaciones de otras empresas o entidades que estén siendo gestionados directamente por AEROSM 4.0, S.L..

CONFLICTOS DE INTERESES

Las actividades desarrolladas en AEROSM 4.0, S.L. no se utilizarán o aprovecharán, en beneficio propio, para generar trabajo adicional en otro campo o para obtener trabajos o beneficios particulares.

Las decisiones profesionales/personas trabajadoras deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de AEROSM 4.0, S.L., de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L. no podrán aprovechar oportunidades de negocio ni realizar, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo previa autorización por escrito de la dirección de la empresa. El profesional deberá abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta haber obtenido la correspondiente autorización a su consulta. Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional, o de una persona con él vinculada, y el interés de AEROSM 4.0, S.L.

Los profesionales/personas trabajadoras y directivos comunicarán a AEROSM 4.0, S.L., en la forma establecida al efecto, tan pronto como sean conscientes de ello, los posibles conflictos de interés que pudieran alterar su actuación objetiva y veraz, ya fuere por sus relaciones personales, familiares, profesionales, o por cualquier otra causa justificada.

OBSEQUIOS, COMISIONES U OTRAS BONIFICACIONES

El personal de AEROSM 4.0, S.L. se abstendrá de aceptar, facilitar o fomentar, directa o indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, concesiones, bonificaciones o compensaciones derivados del desempeño de su puesto de trabajo, que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En todo caso, se entenderá que superan los usos habituales, sociales o de cortesía aquellos obsequios, comisiones u otras bonificaciones que provengan de la misma persona y/o entidad y superen el importe de cincuenta euros (50€) en cómputo anual.

Se exceptuarán las muestras de cortesía y atenciones, que se ofrezcan con carácter oficial o protocolario, y que se encuentren enmarcadas en actos públicos o institucionales a los que se asista por motivo del cargo o puesto de trabajo.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, el obsequio, comisión o cualquiera otra bonificación que se haya recibido deberá ser devuelto o declinado o, en su caso, se elevará consulta a dirección.

CONFIDENCIALIDAD

Los profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L. se desenvolverán bajo el estricto deber de sigilo, guardando secreto profesional de los hechos, datos, informes, planes estratégicos y demás actividades que conozcan por razón de sus funciones y que no sean de carácter público y puedan afectar tanto a los intereses de AEROSM 4.0, S.L., como a los de los clientes o terceros. No se podrá, por tanto, facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de las leyes.

Los profesionales/personas trabajadoras que tengan acceso a cualquier tipo de información proporcionada por el cliente no difundirán o pondrán a disposición del público dicha información sin consentimiento expreso del cliente y de AEROSM 4.0, S.L., salvo que se encuentren obligados a ello como consecuencia de una imposición legal o judicial.

Los deberes de confidencialidad permanecerán vigentes para los profesionales/personas trabajadoras que presten servicios en o a AEROSM 4.0, S.L. aún después de finalizar sus relaciones con esta y mientras subsista el carácter confidencial de la información recibida.

Los directivos y profesionales/personas trabajadoras de AEROSM 4.0, S.L., en tanto en cuanto accedan a datos de carácter personal contenidos en un soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento de los que sea responsable la empresa o intervenga en cualquier fase de su tratamiento, es decir, en su recogida, grabación, conservación, elaboración, consulta, modificación, bloqueo, cancelación y cesiones a terceros, se obligan al secreto profesional respecto de los mismos, comprometiéndose a no divulgarlos, publicarlos, revelarlos ni de otra forma, directa o indirecta, ponerlos a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares y otros miembros de la empresa que no estén autorizados a acceder a dichos datos, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

Esta obligación de secreto subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con la empresa, por lo que el trabajador garantiza que, una vez terminada la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto de los datos a los que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información obtenida en el transcurso de las actividades, así como para el cumplimiento de la normativa en lo que respecta a la protección de datos personales, evitando la alteración, tratamiento indebido, pérdida o acceso no autorizado. Aquellas personas que, con la debida autorización, intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos estarán obligadas al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos.

Se actuará con transparencia en la gestión y desarrollo de las actividades. La **información** en las comunicaciones tanto internas como externas será **veraz, rigurosa y clara**.

RELACIONES CON CLIENTES Y TERCEROS

La relación con clientes y terceros se asentará en los principios de transparencia y honestidad. Las comunicaciones serán claras, rigurosas y consistentes, manteniendo siempre la integridad de la información, en todos los procesos y sobre todo en la relacionada con el servicio/producto.

Los profesionales/personas trabajadoras que presten servicios en AEROSM 4.0, S.L. respetarán el trabajo efectuado tanto por el resto del personal de AEROSM 4.0, S.L. como por clientes y terceros, y se abstendrán de formular comentarios despreciativos que pudieran provocar un desprestigio de su reputación profesional.

El comportamiento del personal respetará los compromisos contraídos con clientes y terceros, adoptados en favor de los intereses generales y del cumplimiento de los objetivos de AEROSM 4.0, S.L., actuando de conformidad con las políticas y directrices establecidas, y en particular en este Código.

La **honestidad** será una actitud permanente del **personal de AEROSM 4.0, S.L.**, que asumirá con responsabilidad las tareas para obtener resultados de máxima calidad.

El personal de AEROSM 4.0, S.L. que participe en los procedimientos de contratación respetará los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en su relación con sus representados y los proveedores.

4. POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

La alta dirección de AEROSM 4.0, S.L. se compromete a asegurar que en todas sus actividades se cumple con nuestro **Política de Comportamiento Ético**, que se basa en **los principios de Legalidad, Respeto, Integridad y Transparencia**:

- **LEGALIDAD:** Todo el personal de la empresa tiene la responsabilidad de conocer y cumplir con las leyes aplicables en su ámbito de trabajo.
- **RESPECTO A LAS PERSONAS:** Las relaciones personales deben basarse siempre en el respeto, la dignidad y la no discriminación de las personas. AEROSM 4.0, S.L. rechaza cualquier actitud hostil, de acoso o humillante hacia las personas.
- **INTEGRIDAD:** Todo el personal de la empresa debe actuar siempre con honradez, rectitud, y sin perseguir en ningún caso el beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de su función en **AEROSM 4.0, S.L.**
- **TRANSPARENCIA:** Todas las comunicaciones en la empresa deben ser claras y proporcionarán la información relevante y necesaria para la toma de decisiones, respetando en todo momento los compromisos de confidencialidad de la empresa, así como los relativos a clientes, proveedores, y empleados.

El Director General/Gerente de AEROSM 4.0, S.L. asegura que su Política de Comportamiento Ético es difundida, exponiéndola en lugares visibles a todo el personal, además de comprendidos y aplicados a todos los niveles de la organización.

Sevilla, 31 de mayo de 2023

Firmado por 28717243H PEDRO JOAQUIN GONZALEZ (R: B90457342) el día 28/06/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Fdo. D. Pedro Joaquín González Stetzelberg